



247  
179  
SELLO DE VERTOR DEZ MARX DE-  
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y QUARENTA Y OCHO.

En la villa de Carauaca en veinte y tres dias  
de mes de agosto de mill y syete y quatro y dos años.  
Yo el Licenciado Fran. Gonzalez Munoz Juy Particular para  
la montea de los caualleros hijos dalgos desta Villa por  
su obligacion del Sr. Don Antonio de Miranda Obispo  
del Consi. de su mag. = Vexo que su m. e. vino a esta villa  
a la montea de los Caualleros hijos dalgos en virtud de la  
dha. Comiss. habiendo considerado la cant. dha. de hijos dalgos  
que abian pasado muestra en ella e ofrecido se para y  
asistir a su mag. tratado de apremiarlos a que fuesen  
en cuyo apremio reconocio que la mayor parte de los abis-  
tados eran personas pobres y que su e. dha. era la  
cultura de latinea muchos muy impedidos a causa  
de las causas y sequentis expresadas en la Instruccion  
como consta y los menos las personas que tenian com-  
didad para el dho. sueldo de los cuales el tribunal del  
santo officio de este Reyno le suplico el apremio del  
alguacil y familiares desta villa y estando en estado  
por el Ayuntamiento dha. reconociendo el gran dano que  
esta villa se remontan todos los hijos dalgos dexados  
por ser obradores y su bixion a quedar los campos  
y cultos con que no podrian pagar los sueldos de m. e. y  
si alguna de des potarse esta villa por esta y otras causas  
tratado de que se compusiera al dho. sueldo en un numero de  
soldados el que a esta villa fuese posible y en la cant.  
de m. e. para montea de los dha. y su nombracion  
por comisarios para que con m. e. lo confirmaran y e-  
stuvieran a don fern. de montea al Obispo y don  
fran. m. e. m. e. melgareso Residore desta villa habien-  
do tratado sobre ello se ponere que la dha. villa sin su apremio  
deu soldados y veinte y tres mill Reales repartidos  
entre los hijos dalgos a listados con calidad que si